



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo (GM Populares)

Miembros presentes:

D^a. María Estrella San Antonio Yuste (GM Populares)

D. Julio Hernández Sahuquillo (GM Populares)

D^a. Esther Blázquez González (GM Populares)

D. José Luis Sánchez de Francisco (GM Populares)

D. Miguel Ángel Maqueda Martín (GM Populares)

D^a. María Luz Lastras Parras (GM PSOE San Martín)

D. Luis Haro Berlanas (GM PSOE San Martín)

D^a. Alexandra de Luis Blázquez (GM PSOE San Martín)

D. Pablo Luis Lastras Ortiz (GM PSOE San Martín)

D. Miguel Ángel Domínguez Herrero (GM PSOE San Martín)

D. Francisco Javier Romero Prieto-Puga (GM Unión de Ciudadanos Independientes)

Miembros ausentes:

D. Beatriz Sánchez Jiménez (GM PSOE San Martín)

Secretaria:

D.^a Marina Pérez López.

En San Martín de Valdeiglesias (Madrid), siendo las doce horas y cuatro minutos del día veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de este municipio, el Pleno del Ayuntamiento con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente previamente convocada y notificada para este día.

Comprobado que están presentes doce de los trece miembros que componen la Corporación Municipal, que existe, pues, el "quórum" legalmente establecido para la válida celebración de la sesión, y que se encuentran presentes la Alcaldesa-Presidenta y la Secretaria de la Corporación, da comienzo la sesión que se desarrolla conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA
2. PARTE DE RESOLUCIÓN

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 (PLN/2019/11)





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

2.1 SORTEO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A LA CORTES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019

2.2 EXPEDIENTE 5825/2019 "FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES, CON EL FONDO DE ORDENACIÓN Y FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, DEL FFEELL, MODIFICANDO LAS CONDICIONES FINANCIERAS" PARA LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE "AGRUPACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON LOS COMPARTIMENTOS FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES, CON EL FONDO DE ORDENACIÓN Y FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, DEL FFEELL, MODIFICANDO LAS CONDICIONES FINANCIERAS

1.RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

La Sra. Presidenta explica el motivo de la urgencia con la siguiente intervención:

Buenos días a todos, se convoca sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento con dos puntos del orden del día. Al ser una convocatoria extraordinaria y urgente, tenemos que empezar ratificando la urgencia. Los motivos por los que se convoca este Pleno, de esta manera, son, por un lado, la obligatoriedad de realizar el sorteo de composición de mesas electorales, para las elecciones a las Cortes Generales que se celebrarán el próximo día 10 de noviembre y, según el artículo 26.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se deberá realizar entre el vigésimo quinto y vigésimo noveno día posterior a la convocatoria de elecciones por lo que el día de hoy da cumplimiento a esta normativa y, por otro lado, el otro asunto que nos ha llevado a convocar este Pleno de manera extraordinaria y urgente es dar acuerdo a la medida número 3 del Acuerdo de la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos del 14 de marzo del 2019, en el que se obliga a los ayuntamientos a la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos, fondo y liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de entidades locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, que también debe ser acordada y aprobada por el Pleno antes del día 22 de octubre, es decir, antes de mañana. Estos son los dos asuntos que justifican la convocatoria urgente de este Pleno y debemos proceder primero a la ratificación de la urgencia.

Seguidamente, la Sra. Presidenta somete a consideración del Pleno la ratificación de la urgencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, produciéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (6 del Grupo Municipal POPULARES y 1 del Grupo Municipal de Unión de Ciudadanos Independientes)

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 (PLN/2019/11)



Votos en contra: 5 (del Grupo Municipal PSOE San Martín);

Abstenciones: ninguna.

Por lo tanto, por la mayoría de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, queda ratificada la urgencia de la sesión.

2. PARTE DE RESOLUCIÓN

2.1 SORTEO PARA LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A LA CORTES GENERALES QUE SE CELEBRARÁN EL PRÓXIMO DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2019.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de que se va a proceder a realizar el sorteo para la composición de las mesas electorales que han de presidir las elecciones generales a las Cortes que se celebrarán el 10 de noviembre de 2019. Añade que va a dar la palabra a la Sra. Secretaria para que exponga el procedimiento a utilizar.

La Sra. Secretaria explica que se va a proceder a realizar el sorteo de las mesas electorales para las próximas elecciones a las Cortes que se celebrarán el próximo 10 de noviembre. El sorteo se va a realizar utilizando el programa Wmesas de AYAL en el que se han incorporado los datos censales, siendo 6.157 el número de electores. Pueden ser candidatos los electores que tienen entre 18 y 70 años. Para los Presidentes se exige estar en posesión del título de bachiller, de formación profesional de segundo grado o título equivalente superior y, para los vocales, el de graduado escolar o equivalente. Se van a realizar tres sorteos al objeto de poder contar con reservas para el supuesto de que se presenten excusas y sean aceptadas por la Junta Electoral. El resultado de los tres sorteos se imprimirá para unirlo al expediente diligenciado por la secretaria y se dará lectura del primero de ellos.

(A continuación, se carga el fichero de datos y se procede a la realización de los tres sorteos previendo, en cada uno de ellos y por mesa, un presidente y dos suplentes de presidente y, para cada uno de los dos vocales, dos suplentes de vocal. Una vez realizados los sorteos, se imprime una copia por grupo municipal y otra que la Sra. Secretaria diligencia en el momento. Tras lo cual, se procede a dar lectura del primer sorteo).

El resultado de los tres sorteos se incorporará a su expediente (5178/2019) debidamente firmado por la secretaria municipal.



Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

(Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Habiendo finalizado el sorteo de las mesas electorales pasamos al segundo punto del orden del día de la parte resolutive, relativo a la financiación de los pagos a los proveedores de entidades locales con el fondo de ordenación y fondo de impulso económico, modificando las condiciones financieras para la aprobación de la operación de agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos fondo y liquidación para la financiación de los pagos a los proveedores de entidades locales, modificando las condiciones financieras del plan de ajuste. Antes de dar paso al punto del orden del día, debemos ratificar la inclusión del mismo en el orden del día ya que en fecha de la convocatoria del Pleno no había sido todavía dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas y así el artículo 82.3 del ROF. Votamos la ratificación de la inclusión del orden del día.)

2.2.- EXPEDIENTE 5825/2019 “FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES, CON EL FONDO DE ORDENACIÓN Y FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, DEL FFEELL, MODIFICANDO LAS CONDICIONES FINANCIERAS” PARA LA APROBACIÓN DE LA OPERACIÓN DE “AGRUPACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON LOS COMPARTIMENTOS FONDO EN LIQUIDACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES, CON EL FONDO DE ORDENACIÓN Y FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, DEL FFEELL, MODIFICANDO LAS CONDICIONES FINANCIERAS.

Al amparo del artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha incluido este punto en el orden del día.

Por tanto, y aunque ya ha sido dictaminado en el día de hoy, como cuando se hizo la convocatoria el asunto estaba sin dictaminar, debe ratificarse su inclusión en el orden del día con carácter previo a su debate y votación.

Sometida dicha ratificación a votación se produce el siguiente resultado:

Votos a favor: 7 (6 del Grupo Municipal POPULARES y 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes);

Votos en contra: 5 (del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN);

Abstenciones: ninguno.

En consecuencia, por la mayoría de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el orden del día, pasando a su debate y votación.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 (PLN/2019/11)





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Se da cuenta del expediente 5825/ 2019 FINANCIACIÓN DE LOS PAGOS A LOS PROVEEDORES DE ENTIDADES LOCALES, CON EL FONDO DE ORDENACIÓN Y FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, DEL FFEELL, MODIFICANDO LAS CONDICIONES FINANCIERAS instruido para la aprobación de la operación de “agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico del FFEELL, modificando las condiciones financieras”, que contiene la propuesta de resolución formulada por la Concejala Delegada de Hacienda con fecha 18 de octubre de 2019, y ha sido dictaminada favorablemente en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Comisión Especial de Cuentas el día 21 de octubre de 2019.

Intervenciones:

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Portavoz de UCIN.

Sr. Romero Prieto-Puga (Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes): Nada que decir.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Portavoz del PSOE.

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Buenos días a todas y todos. Como os hemos hecho constar en el acta de la Comisión celebrada a las 9 de hoy, también recogemos en el acta de este Pleno la falta de convocatoria hasta ayer de algunos de los miembros de este grupo municipal y otros que aún no han sido convocados, vulnerando con ello su derecho individual de ejercer sus funciones como cargo público. Y es que en el mundo ordinario convocar no significa lo mismo que en el mundo corporativo. Los alcaldes y presidentes no son reyes, profetas o jefes tribales que puedan convocar a ningún ciudadano a su presencia y menos a un representante elegido democráticamente sin determinadas formalidades legales garantes, de manera clara e inequívoca, de que se realiza con la firme voluntad de que todos los miembros que forman parte del órgano colegiado puedan asistir en las mismas condiciones, cosa que en este caso no ha sucedido. La convocatoria de la sesión de un órgano representativo es la clave de la igualdad de los miembros que participan en la misma.

En este sentido, en esta convocatoria, se adolece de varios errores. Primero se realiza una convocatoria extraordinaria para hoy a las 11 con un único punto del orden del día que es el sorteo de los componentes de las mesas. Como no se cumplen plazos reglamentarios de ese Pleno extraordinario, al no haber pasado dos días hábiles desde la notificación que no se hizo antes del jueves, se incluye un punto más y se le da el carácter de urgente. Queremos aclarar que estamos de acuerdo con ese punto y que nuestro voto será a favor de esa medida, ya que viene impuesta por el Ministerio de Hacienda. Y así, con ese carácter de urgente, volvemos a retorcer una vez más el reglamento a antojo, con el fin de tapar con ello una falta de previsión y una

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 (PLN/2019/11)

Página 5 de 10





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

improvisación. Improvisación que queda patente tanto en los Bandos colgados en los tablones de anuncios, como en los publicados en redes sociales municipales, donde se recoge aun la convocatoria dejada sin efecto, incumpliendo con ello también el principio de publicidad.

Es nuestra responsabilidad como oposición acudir a todas las convocatorias, estén hechas como estén hechas pero, también lo es denunciar que el carácter extraordinario y urgente no se ha de convertir en la forma ordinaria que utilice el gobierno para hacernos partícipes de sus decisiones, más aún, cuando esas decisiones afectan a todos y todas las vecinas de este pueblo.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Efectivamente la convocatoria de este Pleno, en su origen solamente era para el sorteo de mesas electorales, que hemos hecho hace unos minutos, está convocada efectivamente con las 48 horas de antelación que nos marca la legislación. En el transcurso del tiempo, entre la convocatoria de esta sesión plenaria que estaba a las 11 de la mañana y la fecha del viernes, se produce la incorporación a este Ayuntamiento de una nueva Interventora, que acude en acumulación, y nos plantea la situación del punto del orden del día que sometemos en este momento a debate. Viendo la urgente necesidad, puesto que el plazo acababa hoy, y como le he dicho en la Junta de Portavoces al Sr. Haro no entiendo por qué... Porque estamos aquí para aprobar un asunto que nos manda y nos obliga por imperativo legal el Ministerio de Hacienda a través de un acto que fue aprobado el 14 de marzo de 2019. ¿Por qué no ha llegado hasta ahora a este Ayuntamiento? No lo sé. Eso quizá lo deberían de explicar ustedes. Yo lo único que les digo es que cuando esta Interventora de este Ayuntamiento nos comunica que tenemos la obligación por mandato legal de aprobar este acuerdo además de oficio, que es la medida número tres relativa a la agrupación de los préstamos formalizados con los compartimientos fondo y liquidación para la financiación de los pagos, puesto que tenemos dos préstamos que están en estas condiciones y que nos obliga el Ministerio de Hacienda a reagrupar, lógicamente, como lo tenemos que hacer en un estrecho margen de tiempo de dos días, y entre ellos un fin de semana, aprovechamos el Pleno que ya teníamos convocado para las 11 de la mañana para meter este punto del orden del día retrasándolo una hora. Y, es más, le vuelvo a insistir, como le he dicho en la Junta de Portavoces y que también conste en acta, que yo el 18 de octubre de 2019, minutos después de la convocatoria del Pleno incluyendo este punto del orden de día, escribo un mensaje a la candidata número uno de su grupo municipal diciéndole: “Buenos días Mariluz, informaros que hemos modificado la convocatoria de Pleno del lunes para incluir un asunto de urgencia, os notificarán hoy. Se ha pospuesto a las 12 de la mañana con Comisión Especial de Cuentas a las 9 horas.” A lo que ella responde: “Gracias por avisar”. Es decir, que intención de que ustedes no acudieran a ninguna convocatoria, o de toda esa parrafada que usted a dicho, pues es nula. Efectivamente, se convocan los órganos cuando hay urgente necesidad y extraordinaria necesidad y, además, para cumplir un mandato legal que nos imponen los

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 (PLN/2019/11)

Página 6 de 10





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

acuerdos del Ministerio de Hacienda. No hay más, solamente eso. ¿Algún comentario más?

Sr. Haro Berlanas (Grupo Municipal PSOE San Martín): Solo una cosa. Estamos de acuerdo con la urgencia, estamos de acuerdo que no quedaba más remedio que hacerlo pero, debido a esa urgencia, creo que había que haber incitado que esa notificación llegase a todos. Tenemos compañeros que aún no han recibido notificación del Pleno, compañeros que recibieron la notificación de la convocatoria de la Comisión el sábado, y creo que había que haber hecho un poco más de esfuerzo por parte de esos servicios notificadores para que llegase la notificación en tiempo y forma. Yo he sido convocado, no por whatsapp, sino que fue Policía a casa a llevarme la notificación. Con respecto a los plazos, sé que hay Ayuntamientos que han prorrogado esos plazos y han pedido prorrogarlo porque, no es cierto que aquí llegase nada en marzo, el 14 de marzo. Sabemos que hubo una orden ministerial pero no fue remitida a los Ayuntamientos y ha pasado en este Ayuntamiento y en otros muchísimos. Otros muchos lo que sí han pedido es una prórroga para la tramitación de este asunto porque, además, se ha constatado que hay Ayuntamientos donde la documentación del ICO no era correcta. Han tenido incluso que hacer alguna modificación. Por lo cual, estamos de acuerdo con que no hay más remedio que aprobarlo pero, debido a su urgencia, debía haber sido un poco más escrupuloso a la hora de notificar.

Sra. Alcaldesa (Grupo Municipal Populares): Precisamente, por esa razón y porque nos consta que últimamente las notificaciones a algún miembro de su grupo se hacen bastante difíciles, quise avisar del cambio de hora. El Pleno ya estaba convocado, simplemente se retrasaba una hora y se incluía este punto en el orden del día. Pero, en cualquier caso, por eso quise avisar a los dos portavoces de los grupos para que lo tuvieran en cuenta. En cualquier caso, creo que lo interesante de este punto del orden del día son los términos de la refinanciación. Sí apuntar, para que tengan conocimiento todos, que de lo que se trata es de agrupar dos préstamos, no todos los que tiene este Ayuntamiento, sino sólo dos que son los que están integrados en los préstamos ICO. Actualmente son, en la entidad financiera BANKINTER, la deuda viva en esa entidad a trimestre vencido del 2019 suma un importe de 590.015'86 euros y, en el BANCO POPULAR, 313.197'10 euros, haciendo un importe total de 903.212'96 euros. Ese sería el importe de los dos préstamos que quedarían agrupados con estas nuevas condiciones financieras, con el tipo de interés que se reduce al 1,311% de interés. La fecha de la primera liquidación de intereses de este compartimento sería el 30 de junio de 2020, la fecha de la primera amortización sería el 30 de junio de 2022 y la fecha de vencimiento el 30 de junio de 2024 ya cancelación definitiva y global.

Sra. Lastras Parras (Grupo Municipal PSOE San Martín): Quiero dejar constancia, y por supuesto que conste en acta, que por supuesto, como dije en el mensaje, sí se agradece. Tengo mis dudas acerca de si toda la intención era ésa o la intención era precisamente sacarlo hoy a relucir como una estrategia más de este nuevo equipo de gobierno. Así

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 (PLN/2019/11)

Página 7 de 10





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

que, como una conversación privada y por supuesto, digo que se agradece, creo que era innecesario.

Tras lo cual, se somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (6 del Grupo Municipal POPULARES, 5 del Grupo Municipal PSOE SAN MARTÍN, 1 del Grupo Municipal Unión de Ciudadanos Independientes);

Votos en contra: ninguno;

Abstenciones: ninguno.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación se acuerda aprobar la siguiente resolución:

“En virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en sesión de fecha 30/03/2012, adoptó el acuerdo de aprobación de Plan de Ajuste y formalizándose operaciones de préstamo por montante global de 7.702.242,00€.

No obstante, por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019, se adoptaron diversas medidas de apoyo financiero a las Entidades Locales y, entre ellas, existe la medida nº 3 denominada “agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras”, constando que referida medida tiene carácter obligatorio y que se aplicará de oficio, si bien se requiere que cada Entidad Local adopte un acuerdo de aprobación de la operación de agrupación por el órgano competente, con arreglo al artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Igualmente, consta que se deberán incluir en sus respectivos planes de ajuste, exclusivamente, los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones, sin que se puedan ni se deban adoptar medidas ni incluir otro tipo de modificaciones, ni tampoco que deba someterse a valoración alguna.

La oficina virtual para la coordinación financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda ha habilitado con fecha 9 de octubre de 2019 la aplicación de captura de referida información, y en la que consta que las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado son las siguientes:

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 (PLN/2019/11)





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

Compartiment o	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	921.636,32	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2024	1,311

(*) El importe definitivo a formalizar podría ser inferior si se hubieran efectuado amortizaciones hasta el día 10 de octubre de 2019.

Visto los informes emitidos por la Tesorería y la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 22.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la formalización de la operación que resulte de la agrupación con las siguientes condiciones financiera, en aplicación del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 14 de marzo de 2019:

Compartiment o	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	903.212,96	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2024	1,311

SEGUNDO. Modificar el Plan de Ajuste aprobado en acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012 en lo relativo a los efectos de la medida en la carga financiera de las operaciones.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

CUARTO. Dar traslado del mismo a la Tesorería e Intervención municipal.”

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019 (PLN/2019/11)





Ayuntamiento de
San Martín de Valdeiglesias

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, la Secretaria, que de conocer a los asistentes y de lo acordado, doy fe con el visto bueno de la Alcaldesa-Presidenta, D^a. María Mercedes Zarzalejo Carbajo.

(Documento firmado electrónicamente).

